



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2014.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrados con el número **066533**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de **Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, todos del Estado de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

"A. Se demanda la invalidez del decreto número 216, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5053, del veintiséis de diciembre de dos mil doce, de forma específica en su artículo octavo y el anexo 3 del citado decreto.

•La invalidez del oficio SH/361-2/2014, de fecha uno de septiembre de dos mil catorce y notificado a esta parte el diez de septiembre de dos mil catorce, signado por la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de

Morelos y recibido por esta autoridad el diez de septiembre de dos mil catorce.

B. Los actos de ejecución y consecuentes que se deriven de los actos antes mencionadas, así como los efectos jurídicos-legales, administrativos y presupuestales que se deriven de la aplicación de la norma y actos impugnados con su correspondiente anexo 3 del Presupuesto contenido en el acto identificado como A.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro** ***** , como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

